



RESOLUCIÓN de 11 de febrero de 2020, de la Secretaría General, por la que se da publicidad a la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud. (2020060317)

Habiéndose firmado el día 18 de diciembre de 2019, la Adenda para la prórroga del Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud, de conformidad con lo previsto en el artículo 8.º del Decreto 217/2013, de 19 de noviembre, por el que se regula el Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad Autónoma de Extremadura,

RESUELVO :

La publicación en el Diario Oficial de Extremadura de la Adenda que figura como anexo de la presente resolución.

Mérida, 11 de febrero de 2020.

La Secretaria General,
PD, La Jefa de Servicio de Legislación
y Documentación
(Resolución de 11/09/2015,
DOE n.º 180, de 17 de septiembre),
M.ª MERCEDES ARGUETA MILLÁN



ADENDA PARA LA PRÓRROGA DEL CONVENIO
MARCO ENTRE LA JUNTA DE EXTREMADURA Y
LA FUNDACIÓN AMANCIO ORTEGA GAONA
PARA LA ADQUISICIÓN DE EQUIPAMIENTO
DE ALTA TECNOLOGÍA PARA EL SERVICIO
EXTREMEÑO DE SALUD

En Mérida a 18 de diciembre de 2019.

REUNIDOS

De una parte, D. Guillermo Fernández Vara, Presidente de la Junta de Extremadura, actuando en nombre y representación de la Junta de Extremadura, con domicilio en Plaza del Rastro, s/n, 06800, Mérida (Badajoz), nombrado mediante Real Decreto 408/2019, de 26 de junio (BOE núm. 153, de 27 de junio de 2019), autorizado para la suscripción del presente instrumento mediante Acuerdo del Consejo de Gobierno en su sesión de 17 de diciembre de 2019, en aplicación de lo dispuesto en el 53.3 de la Ley 1/2002, de 28 de febrero, del Gobierno.

Y D. José M.^a Vergeles Blanca, Consejero de Sanidad y Servicios Sociales de la Junta de Extremadura, cargo para el que fue nombrado por Decreto del Presidente 18/2019, de 1 de julio (DOE n.º 126 de 2 de julio), con domicilio a estos efectos en Avenida de las Américas n.º 2, 06800 en Mérida (Badajoz).

De otra parte, D. José Arnau Sierra, en su condición de Vicepresidente de la Fundación Amancio Ortega Gaona, constituida el 10 de julio de 2001, clasificada, por Orden de la Consellería de la Presidencia y Administración Pública de la Xunta de Galicia, como fundación mixta (D.O.G. 11/09/01) y declarada de interés gallego (DOG 25/09/01), figurando inscrita en el Registro Único de Fundaciones con el número 2001/25, en representación de la misma.

Las partes intervinientes se reconocen capacidad legal para otorgar el presente documento y en consecuencia:

EXPONEN

Primero. Con fecha 10 de mayo de 2017 fue suscrito por los intervinientes el Convenio Marco entre la Junta de Extremadura y la Fundación Amancio Ortega Gaona para la adquisición de equipamiento de alta tecnología para el Servicio Extremeño de Salud.

Con fecha 7 de febrero de 2018 las partes suscribieron una adenda al Convenio Marco por la que se modificó la relación de equipamiento objeto de adquisición y la planificación temporal para la misma.

Con fecha 7 de mayo de 2018 se suscribió una adenda para la prórroga del Convenio Marco hasta el 31 de diciembre de 2018.

Posteriormente, con fecha 27 de diciembre de 2018 las partes acordaron prorrogar la fecha de la vigencia del Acuerdo Marco desde el 1 de enero de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019.



Segundo. La cláusula cuarta del Convenio Marco dispone que una vez finalizado por el Servicio Extremeño de Salud el procedimiento administrativo para la contratación de todo el equipamiento objeto de dicho Convenio Marco, ambas partes se obligan a firmar uno o varios convenios específicos y cuantos otros documentos sean necesarios en ejecución del mismo.

Tercero. Por su parte, la cláusula novena del citado Convenio establece un plazo de vigencia de un año, pudiendo prorrogarse por acuerdo expreso de las partes hasta un máximo de cuatro años adicionales.

Cuarto. Próximos a finalizar la vigencia del Convenio Marco sin que se hayan suscrito los convenios específicos a que hace referencia su cláusula cuarta, debido a incidencias surgidas en los procedimientos administrativos seguidos por el SES para la contratación del equipamiento, como ha sido la interposición de recursos administrativos y judiciales contra las resoluciones de adjudicación adoptadas en los mismos, no ha sido posible hasta la fecha, formalizar la totalidad de los contratos, siendo de interés para las partes prorrogarlo para continuar con el proyecto común.

Por lo expuesto, las partes

ACUERDAN:

Prorrogar la fecha de vigencia del Acuerdo Marco desde el 1 de enero de 2020 hasta el 31 de diciembre de 2020, de conformidad con lo estipulado en la cláusula novena del mismo.

Y en prueba de conformidad, las partes firman en duplicado ejemplar y a un solo efecto, en Mérida, a 18 de diciembre de 2019.

Presidente de la Junta
de Extremadura,

FDO.: D. GUILLERMO FERNÁNDEZ VARA

Vicepresidente de la Fundación
Amancio Ortega Gaona,

FDO.: D. JOSÉ ARNAU SIERRA

El Consejero de Sanidad y
Servicios Sociales,

FDO.: D. JOSÉ M.^a VERGELES BLANCA

• • •

